



ACUERDO 630 DE 2024 (05 DE SEPTIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 293 de 2024,

ACUERDA:

Artículo 1°. Campo de Aplicación y Vigencia. El presente Acuerdo, define la Escala de Remuneración básica mensual para las distintas categorías de Empleos del Concejo Municipal de Villavicencio, para la vigencia fiscal de 2024.

Artículo 2°. La Escala de remuneración salarial básica para las distintas categorías de empleos del Concejo Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2024 es:

	No DE CARGOS	Nivel	Código	Grado	Nomenclatura	Remuneración a 2023	SALARIO 2024 INCREMENTO PORCENTUAL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A DICIEMBRE DE 2023 MAS PORCENTAJE ACUERDO AUMENTO SALARIAL GOBIERNO NACIONAL Y ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS
1	1	Directivo	54	2	Secretario General	\$6.946.490	7.702.268
2	1	Profesional	219	6	Profesional Universitario	3.906.855	4.331.921
3	2	Profesional	219	5	Profesional Universitario	3.516.893	3.899.531
4	3	Técnico	367	3	Técnico Administrativo	2.434.214	2.699.056
5	1	Asistencial	407	8	Auxiliar Administrativo	2.692.410	2.985.344





6	3	Asistencial	407	7	Auxiliar Administrativo	2.141.138	2.374.094
7	19	Asistencial	407	6	Auxiliar Administrativo	1.889.240	2.094.789
8	2	Asistencial	407	5	Auxiliar Administrativo	1.775.401	1.968.565
9	1	Asistencial	407	3	Auxiliar Administrativo - mensajero	1.513.817	1.678.520
10	1	Asistencial	470	3	Auxiliar Servicio Generales	1.513.817	1.678.520

Parágrafo. Corresponde al presidente del Concejo Municipal de Villavicencio vigilar que la remuneración básica mensual para cada empleo del Concejo, no supere los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional mediante Decreto en el año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales.

Artículo 3°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 293 de 2024, que le sean aplicables al Concejo Municipal de Villavicencio y que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal puedan ser objeto de implementación, sean realizadas de acuerdo al marco previsto en el Decreto Nacional.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 05 de septiembre de 2024

OMAR ENRIQUE VACA GALINDO
Presidente

MARÍA INÉS VARGAS VELÁSQUEZ
Secretaria General (E)

